



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3º
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso pertenencia de MARLENY BARRIOS CALDERON Y OTROS contra Herederos Inciertos e Indeterminados de JOSE DEL CARMEN BARRIOS PADILLA y demás personas Inciertas e Indeterminadas. Rad.73-585-40-89-001-2023-00025-00 (6814).

Como quiera que el demandante dentro del término concedido no subsanó los defectos que adolece la demanda y que fueron puestos de presente en auto de mayo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023), este despacho judicial dando aplicación del artículo 90 del Código General del Proceso, rechazara la demanda, así mismo no se ordena la devolución de la demanda, con sus anexos, por haber sido presentada de manera digital.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Purificación - Tolima.

RESUELVE

Primero. Rechazar la demanda de pertenencia de MARLENY BARRIOS CALDERON y OTROS, contra Herederos inciertos e Indeterminados de JOSE DEL CARMEN BARRIOS PADILLA y demás personas Inciertas e Indeterminadas. Rad.73-585-40-89-001-2023-00025-00 (6814), por no haber sido subsanada.

Segundo. No ordenar la devolución de la demanda, con sus anexos, por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese,

La Juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **184c2fc3c4bf85e8a421ea36fd803e0ff0d0d1006331f541cb876547629a2c0e**

Documento generado en 29/05/2023 02:34:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>